

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 1100140030532020-00868-00

Conforme a lo solicitado por la apoderada judicial de la peticionaria, y en atención a lo estipulado en el numeral 1 del artículo 2.2.2.4.1.31 del decreto 1835 de 2015 en concordancia con la Ley 1676 de 2013, la Juez Resuelve:

:

1. Decretar la terminación por la causal pago total de la obligación de la solicitud de aprehensión y entrega mobiliaria para pago directo realizada por Banco Davivienda S.A. contra John Elman Betancourth Bedoya
2. Ordenar la cancelación de la orden de inmovilización, en el evento de haber sido remitida, secretaría enviarla ante la autoridad competente.
3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.172 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 08 de octubre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaría